

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de marzo de dos mil veintiséis.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente identificado con la clave **JCL-426/2025**, con fundamento en los artículos 331, numeral 6) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 16, numeral 2, 31, fracción I, 161, 205, numeral 2 del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Cierre de instrucción. Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la etapa de instrucción.

SEGUNDO. Circulación del proyecto. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de Sentencia que corresponde al presente asunto; así mismo, se le instruye entregar copia del citado proyecto a las Magistradas que junto con el suscrito, integran el Pleno de este órgano jurisdiccional, para su estudio.

TERCERO. Convocatoria a Sesión Privada de Pleno. Convóquese en el término de ley, al Pleno de este Tribunal a sesión privada para la resolución del proyecto de sentencia que será propuesto por esta Ponencia Instructora.

NOTIFÍQUESE:

- a) De forma **personal** a **DATO PERSONAL PROTEGIDO** y al Instituto Estatal Electoral
- b) Por **estrados** a las demás personas interesadas

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

El presente acuerdo cuenta con Datos personales protegidos de conformidad con los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones IX y X; 31 y 80 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 100; 106 fracciones II y III; 107; 110; 111; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 109; 117 fracciones II y III; 120; 121; y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.